



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 3 de enero de 2023  
(OR. en)

15341/22  
PV CONS 73  
EDUC 408  
JEUN 179  
CULT 125  
AUDIO 126  
SPORT 50

**PROYECTO DE ACTA**  
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA  
(Educación, Juventud, Cultura y Deporte)  
28 y 29 de noviembre de 2022

## ÍNDICE

|                                       | <b>Página</b> |
|---------------------------------------|---------------|
| 1. Aprobación del orden del día.....  | 4             |
| 2. Aprobación de los puntos «A» ..... | 4             |
| a) Lista de puntos no legislativos    |               |
| b) Lista de puntos legislativos       |               |

### Actividades no legislativas

#### EDUCACIÓN

|   |   |
|---|---|
| 3. Recomendación del Consejo sobre los caminos hacia el éxito escolar .....           | 5 |
| 4. Conclusiones sobre el apoyo del bienestar en la educación digital .....            | 5 |
| 5. El Espacio Europeo de Educación en los tiempos de la agresión rusa a Ucrania ..... | 6 |

#### JUVENTUD

|   |   |
|---|---|
| 6. Conclusiones sobre la promoción de la dimensión intergeneracional en el ámbito de la juventud para fomentar el diálogo y la cohesión social..... | 6 |
| 7. Año Europeo de la Juventud 2022.....   | 6 |

### Varios

#### Educación

|  |   |
|--|---|
| 8. a) Presentación del Informe de situación del Espacio Europeo de Educación y puesta en marcha del Laboratorio de aprendizaje sobre la inversión en educación y formación de calidad .....  | 6 |
| b) Directrices para profesores y educadores sobre la lucha contra la desinformación y la promoción de la alfabetización digital a través de la educación y la formación, y Directrices éticas sobre el uso de la inteligencia artificial y los datos en la educación y formación para los educadores ..... | 7 |
| c) Iniciativa y compromiso sobre el talento para la tecnología profunda .....  | 7 |
| d) IX Conferencia Ministerial «Medio Ambiente para Europa» (Nicosia, 5 a 7 de octubre de 2022): resultados de la Reunión de Alto Nivel de los Ministros de Educación sobre Educación para el Desarrollo Sostenible.....  | 7 |
| e) Programa de trabajo de la Presidencia entrante .....  | 7 |

#### Juventud

|   |   |
|---|---|
| f) Resultado del debate mantenido en el desayuno informal del Diálogo de la UE con la Juventud..... | 7 |
| g) Programa de trabajo de la Presidencia entrante .....   | 7 |

## **Actividades no legislativas**

### **CULTURA Y SECTOR AUDIOVISUAL**

9. Resolución sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura 2023-2026 ..... 8
10. Respaldo a la cultura ucraniana, en particular al patrimonio cultural, y solidaridad al respecto . 8

## **Deliberaciones legislativas**

11. Reglamento por el que se establece la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación ..... 8

## **Actividades no legislativas**

### **DEPORTE**

12. Conclusiones sobre infraestructuras deportivas sostenibles y accesibles..... 9
13. ¿Pueden constituir las crisis recientes una oportunidad para el futuro desarrollo del deporte? ... 9

## **Varios**

### **Cultura y sector audiovisual**

14. a) Selección de Liepāja como Capital Europea de la Cultura 2027 ..... 9
- b) Las instituciones culturales en la crisis energética..... 9
- c) Comunidad de conocimiento e innovación (CCI) sobre cultura y creatividad del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) ..... 9
- d) La UE invitada de honor en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023 ..... 10
- e) Emisión de canales rusos de propaganda por parte de proveedores de servicios por satélite bajo la jurisdicción de Estados miembros de la UE ..... 10
- f) Programa de trabajo de la Presidencia entrante ..... 10

### **Deporte**

- g) Reunión de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA): Consejo Fundacional (18 de noviembre de 2022)..... 10
- h) Respeto de los derechos humanos en la asignación de grandes eventos deportivos..... 10
- i) Programa de trabajo de la Presidencia entrante ..... 10

- ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo ..... 11

\*\*\*

## SESIÓN DEL LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

### 1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 14996/1/22 REV 1.


### 2. Aprobación de los puntos «A»

#### a) Lista de puntos no legislativos 14997/22


El Consejo adopta la lista de puntos «A» que figura en el documento 14997/22, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su adopción.

#### b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea) 14998/1/22 REV 1

### Mercado interior e industria


1. **Directiva por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas**  14833/22  
*Adopción del acto legislativo*  
PE-CONS 35/22  
DRS  
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.11.2022

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículos 50 y 114 del TFUE).


2. **Reglamento sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior**  14648/22 + ADD 1  
*Adopción del acto legislativo*  
PE-CONS 46/22  
RC  
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.11.2022

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículos 114 y 207 del TFUE). En el anexo figuran las declaraciones sobre este punto.

## Asuntos económicos y financieros


3. **Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero**  14646/22  
PE-CONS 41/22  
EF  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 23.11.2022

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 114 del TFUE).

4. **Directiva sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero**  14647/22  
PE-CONS 42/22  
EF  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 23.11.2022

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículos 53, apartado primero, y 114 del TFUE).


## Telecomunicaciones


5. **Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión**  14828/1/22 REV 1  
+ REV 1 ADD 1  
PE-CONS 32/22  
CYBER  
*Adopción del acto legislativo*  
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 23.11.2022

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 114 del TFUE). En el anexo figura una declaración sobre este punto.

## Actividades no legislativas

### EDUCACIÓN

3. Recomendación del Consejo sobre los caminos hacia el éxito escolar  13961/22  
+ ADD 1-2  
(Base jurídica propuesta por la Comisión: artículo 165, apartado 4, y artículo 166, apartado 4, del TFUE)  
*Adopción*
4. Conclusiones sobre el apoyo del bienestar en la educación digital 14147/22  
+ ADD 1-2  
*Aprobación*

5. **El Espacio Europeo de Educación en tiempos de la agresión rusa en Ucrania**  14168/22  
*Debate de orientación*

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre este tema, basándose en un documento de reflexión elaborado por la Presidencia (14168/22). En el marco de la agresión rusa a Ucrania, se intercambian ideas sobre cómo puede contribuir el Espacio Europeo de Educación a afrontar y mitigar los efectos de este tipo de crisis en la educación y la formación. Las delegaciones también debaten sobre los instrumentos que habría que reforzar o crear para mejorar la capacidad del Espacio Europeo de Educación de reaccionar más rápida y eficazmente ante estas emergencias.

#### JUVENTUD


6. Conclusiones sobre la promoción de la dimensión intergeneracional en el ámbito de la juventud para fomentar el diálogo y la cohesión social 13991/22  
+ ADD 1-2  
*Aprobación*

7. **Año Europeo de la Juventud 2022**  14183/22  
*Debate de orientación*

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre este tema, basándose en un documento de reflexión elaborado por la Presidencia (14183/22). Las delegaciones comparten sus experiencias durante el Año Europeo de la Juventud y reflexionan sobre las formas de garantizar su legado después de 2022.

#### Varios

8. Educación

- a) **Presentación del Informe de situación del Espacio Europeo de Educación y puesta en marcha del Laboratorio de aprendizaje sobre la inversión en educación y formación de calidad**  14632/22  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

- b) **Directrices para profesores y educadores sobre la lucha contra la desinformación y la promoción de la alfabetización digital a través de la educación y la formación, y Directrices éticas sobre el uso de la inteligencia artificial y los datos en la educación y formación para los educadores** 14633/22  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

- c) **Iniciativa y compromiso sobre el talento para la tecnología profunda** 14634/22  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

- d) **IX Conferencia Ministerial «Medio Ambiente para Europa» (Nicosia, 5 a 7 de octubre de 2022): resultados de la Reunión de Alto Nivel de los Ministros de Educación sobre Educación para el Desarrollo Sostenible** 14645/22  
*Información de la delegación chipriota*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación chipriota.

- e) Programa de trabajo de la Presidencia entrante  
*Información de la delegación sueca*

#### Juventud

- f) Resultado del debate mantenido en el desayuno informal del Diálogo de la UE con la Juventud  
*Información de la Presidencia*
- g) Programa de trabajo de la Presidencia entrante  
*Información de la delegación sueca*

**CULTURA / SECTOR AUDIOVISUAL**

**Actividades no legislativas**

9. Resolución sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura 2023-2026 14436/22 + COR 1  
+ ADD 1-3  
*Aprobación*
10. **Respaldo a la cultura ucraniana, en particular al patrimonio cultural, y solidaridad al respecto** 14437/1/22 REV 1  
*Debate de orientación*

El Consejo mantiene un debate de orientación sobre el tema de referencia basándose en un documento de reflexión elaborado por la Presidencia (14437/1/22 REV 1). El ministro de Cultura de Ucrania, Oleksandr TKACHENKO, participa en el debate; facilita información actualizada en cuanto a la situación sobre el terreno en Ucrania y solicita más ayuda para los sectores cultural y creativo, así como para los lugares dañados del patrimonio. Las delegaciones comparten información sobre sus iniciativas futuras y en curso para ayudar a Ucrania en el ámbito de la cultura, condenan rotundamente la persistencia de la agresión y la destrucción del patrimonio cultural por parte de Rusia y se muestran de acuerdo en intensificar la cooperación entre las Capitales Europeas de la Cultura y las ciudades ucranianas.

**Deliberaciones legislativas**

**(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)**


11. **Reglamento por el que se establece la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación** 14440/22 + COR 1  
*Informe de situación*

El Consejo toma nota de la propuesta de informe de situación sobre la propuesta de Reglamento Europeo de Libertad de los Medios de Comunicación presentado por la Presidencia (14440/22 + COR 1). Las delegaciones acogen favorablemente, en términos generales, los objetivos de la propuesta; felicitan a la Presidencia por la labor realizada hasta el momento y destacan una serie de asuntos difíciles que requerirán un mayor debate, como los aspectos de subsidiariedad, la base jurídica, la independencia de las autoridades nacionales de reglamentación y el ámbito de aplicación de la propuesta.

## DEPORTE

### **Actividades no legislativas**

12. Conclusiones sobre infraestructuras deportivas sostenibles y accesibles 13996/1/22 REV 1  
*Aprobación* + ADD 1-2

13. **¿Pueden las recientes crisis constituir una oportunidad para el futuro desarrollo del deporte?**  13997/22  
*Debate de orientación*


El Consejo mantiene un debate de orientación sobre este tema, basándose en un documento de reflexión elaborado por la Presidencia (13997/22). Dos invitados externos inician el debate y a continuación intercambian opiniones las delegaciones. Estas señalan que, en el contexto de las crisis actuales, se requieren soluciones eficientes desde el punto de vista energético para utilizar, renovar o construir infraestructuras deportivas.

### **Varios**


#### 14. Cultura / Sector audiovisual

- a) **Selección de Liepāja como Capital Europea de la Cultura 2027**  14570/22  
*Información de la delegación letona*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación letona.

- b) **Las instituciones culturales en la crisis energética**  14552/22  
*Información de la delegación alemana*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación alemana.

- c) **Comunidad de conocimiento e innovación (CCI) sobre cultura y creatividad del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)**  14575/22  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

- d) **La UE, invitada de honor en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023** 14673/22  
*Información de la Comisión*

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

- e) Emisión de canales rusos de propaganda por parte de proveedores de servicios por satélite bajo la jurisdicción de Estados miembros de la UE 14573/22  
*Información de las delegaciones estonia, letona, lituana y polaca*
- f) Programa de trabajo de la Presidencia entrante  
*Información de la delegación sueca*

#### Deporte

- g) **Reunión de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA): Consejo Fundacional (18 de noviembre de 2022)** 14946/22  
*Información del Estado miembro de la UE que representa al Trío de Presidencias en ejercicio en el Consejo Fundacional de la AMA*

La delegación sueca informa al Consejo sobre las principales conclusiones de la reunión del Consejo Fundacional de la AMA, celebrada en Montreal el 18 de noviembre de 2022.

- h) **Respeto de los derechos humanos en la asignación de grandes eventos deportivos** 14946/22  
*Información de la delegación neerlandesa*

La delegación neerlandesa expresa su opinión en cuanto al respeto de los derechos humanos cuando se asignan las sedes de grandes eventos deportivos (14946/22). Varias delegaciones toman la palabra para respaldar esta intervención.

i) Programa de trabajo de la Presidencia entrante  
*Información de la delegación sueca*

- 
- ① Primera lectura
  - ② Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)
  - ③ Punto basado en una propuesta de la Comisión
-

**Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 14998/1/22 REV1**

**Ad punto «A» n.º 2:**      **Reglamento sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior**  
*Adopción del acto legislativo*

**DECLARACIÓN CONJUNTA DEL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO Y LA COMISIÓN**

«La Unión sigue resuelta a defender un sistema comercial multilateral abierto y basado en normas, articulado en torno a una OMC modernizada, y a dotar de mayor eficacia al marco multilateral aplicable a las subvenciones. Reafirma su determinación de apoyar la modernización de las normas de la OMC para subsanar las distorsiones del comercio y de la competencia. En particular, la Unión trabajará para modernizar las normas aplicables a las subvenciones industriales a fin de potenciar el correcto funcionamiento del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) y de promover su cumplimiento y su ejecución.»

**DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS ACLARACIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO...\*, A TENOR DE SU ARTÍCULO 46**

«La Comisión se compromete a aclarar la aplicación del artículo 4, apartado 1, del Reglamento [añádase el número de publicación correspondiente al expediente 2021/0114(COD)], que se refiere a la existencia de una distorsión causada por una subvención extranjera en el mercado interior; la realización de la valoración comparativa de los efectos de una subvención extranjera a que se refiere el artículo 6 de dicho Reglamento, y la evaluación de una distorsión en un procedimiento de contratación pública según el artículo 27, apartado 1, del Reglamento.

La Comisión hará públicas estas aclaraciones preliminares a más tardar doce meses después de la fecha de aplicación de dichas disposiciones.

Estas aclaraciones preliminares podrán quedar sustituidas por las directrices emitidas de conformidad con el artículo 46 del Reglamento [añádase el número de publicación correspondiente al expediente 2021/0114(COD)].»

## **DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS NORMAS MULTILATERALES CONTRA LAS SUBVENCIONES EXTRANJERAS CON EFECTOS DISTORSIONADORES, CON MOTIVO DE LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO...\***

«El 30 de junio de 2022 el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea alcanzaron un acuerdo acerca del Reglamento sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior<sup>1</sup>. Este Reglamento complementa las normas europeas e internacionales existentes en materia de subvenciones y control de subvenciones. Trata de las distorsiones causadas por las subvenciones extranjeras en el mercado interior de la Unión.

Las subvenciones pueden tener repercusiones negativas en el comercio internacional y provocar distorsiones de la competencia tanto en sectores tradicionales como el ámbito de las nuevas tecnologías. En algunos casos, las subvenciones incontroladas también pueden provocar un exceso de capacidad productiva, en detrimento de una sana dinámica de mercado. La UE debe seguir aprovechando las oportunidades existentes a escala internacional al tiempo que desarrolla herramientas para hacer frente a las prácticas comerciales desleales, tanto en el ámbito interno como en el ámbito externo<sup>2</sup>. Este Reglamento debe dotar de mayor resiliencia al mercado interior de la UE, en particular en lo que se refiere a su protección contra las distorsiones causadas por subvenciones extranjeras. La Unión completa así el conjunto de instrumentos de que ya dispone para alcanzar los objetivos de la autonomía estratégica abierta de la Unión.

Al objeto de afrontar las repercusiones negativas de las subvenciones, y reconociendo que las normas de la OMC pueden no ser suficientemente eficaces para combatir los efectos adversos indirectos de la intervención estatal en la economía, en particular en determinados sectores industriales, la Comisión Europea sigue resuelta a reforzar la eficacia del marco multilateral aplicable a las subvenciones y a abogar con determinación por un marco jurídico que ofrezca los medios necesarios para subsanar las distorsiones del comercio y de la competencia, y por la igualdad de condiciones de competencia<sup>3</sup>. En particular, la Comisión está determinada a modernizar las normas aplicables a las subvenciones industriales para potenciar el correcto funcionamiento del Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) y promover su cumplimiento. En este contexto, la Comisión Europea recuerda que ha entablado una cooperación trilateral con Japón y los Estados Unidos.

---

<sup>1</sup> Comisión Europea, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior [COM(2021) 223].

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión: Revisión de la política comercial – Una política comercial abierta, sostenible y firme [COM(2021) 66, de 18.2.2021].

<sup>3</sup> Comunicación de la Comisión: Revisión de la política comercial – Una política comercial abierta, sostenible y firme [COM (2021) 66, de 18.2.2021].

Las normas aplicables a las subvenciones se enuncian, en particular, en el Acuerdo SMC, que establece prohibiciones respecto de determinadas subvenciones y dispone medidas para contrarrestar los efectos adversos de las subvenciones en el contexto del comercio de mercancías. Por lo que respecta a la Unión, estas normas se aplican, en lo que atañe a la adopción de medidas compensatorias frente a las subvenciones, por medio del Reglamento (UE) 2016/1037 sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Unión Europea<sup>4</sup>. El ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/1037 viene determinado por el ámbito de aplicación del Acuerdo SMC.

El Reglamento sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior está en consonancia con las obligaciones internacionales de la Unión, en particular con las derivadas del Acuerdo SMC. La Comisión Europea velará por que cualquier medida adoptada en aplicación de este Reglamento sea coherente con sus obligaciones internacionales.

La Comisión tiene intención de hacer pleno uso de este nuevo Reglamento para subsanar las distorsiones causadas por subvenciones extranjeras en el mercado interior.»

**Ad punto «A» n.º 5: Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión**  
*Adopción del acto legislativo*

## **DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CROACIA**

«La República de Croacia desea expresar su apoyo a la adopción de la Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (Directiva SRI 2).

No obstante, la República de Croacia desea reiterar su descontento con la versión lingüística croata actual de la Directiva, es decir, con el equivalente croata del término inglés “cyber” y sus derivados en lengua croata<sup>5</sup>, cuestión que hemos planteado repetidamente en varios niveles en el Consejo durante los últimos años.

La República de Croacia ha quedado hondamente preocupada por el hecho de que la actual versión croata de la Directiva pueda generar inseguridad jurídica. En concreto, la versión croata actual de la Directiva utiliza terminología inexistente en la legislación croata en materia cibernética y en el uso profesional, lo que crea confusión y socava la seguridad jurídica, la coherencia y la claridad.

La República de Croacia reitera su posición de que la terminología utilizada por las instituciones de la UE debe ajustarse a la terminología jurídica nacional ya existente para garantizar la seguridad jurídica.

La República de Croacia mantiene su compromiso de promover un ciberespacio abierto, libre, estable y seguro, y sigue apoyando la adopción de la Directiva SRI 2.»

---

<sup>4</sup> Reglamento (UE) 2016/1037 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Unión Europea (DO L 176 de 30.6.2016, p. 55).

<sup>5</sup> El equivalente utilizado en la legislación croata es “kibernetički”, mientras que el término utilizado en la Directiva SRI 2 es “kiber-”.